



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001 -2014-SERNANP-OA

Lima,

16 ENE. 2014

### VISTO:

El Informe N° 11-2014-SERNANP-OA-UOFC, del responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, Memorándum N° 011-2014-SERNANP-OA-UOFL del responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Memorándum N° 051-2014-SERNANP-DGANP del 13 de enero de 2014 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

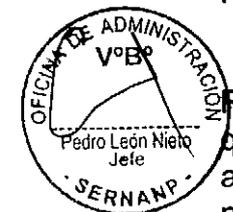
### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2014, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante documento del visto la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas - DGANP, solicita el otorgamiento de fondos por encargo para atender los gastos generados para la implementación de tarifas 2014 en la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Islas Ballestas;

Que, asimismo, mediante Informe N° 018-2014-SERNANP-DGANP de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Turismo de la DGANP, señala que ante el incremento de turistas en las Islas Ballestas, y con la finalidad de asegurar las condiciones de seguridad y difusión en la implementación de las nuevas tarifas, se ha diseñado un Plan de Contingencia, con personal de otras sedes, siendo necesario la adquisición de bienes y servicios que cubra su permanencia y también para la logística de difusión y educación ambiental;

Que, asimismo, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística - UOFL señala que por la ubicación geográfica y por el presupuesto de gastos presentados no sería conveniente ser atendidos por dicha UOFL sino sean atendidos directamente en la zona; de igual forma, la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad señala que lo solicitado por la DGANP será atendido por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 nuevos soles), Tipo de Operación “A” a nombre del señor César Gino Rodríguez Rojas para el mes de enero 2014;



Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.2 modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;



De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 nuevos soles), Tipo de Operación "A" al señor César Gino Rodríguez Rojas, para atender los gastos generados para la implementación de tarifas 2014 en la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Islas Ballestas, cuyo período de ejecución será del 02 al 20 de enero de 2014, debiendo realizar la rendición de cuentas dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



**Artículo 2°.-** El tipo de gasto a realizar con cargo al fondo por “Encargo”, se ejecutará aplicando los montos máximos y condiciones establecidos en la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG “Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP” aprobada con Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el marco del inciso a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** El responsable del manejo del fondo por “Encargo” designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en las Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



**PEDRO LEON NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Por el Estado





**ANEXO TRANSFERENCIA TIPO DE OPERACIÓN "A"**  
**TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR ENCARGOS ENERO**

META	RESPONSABLES	DOCUMENTO	FTE Y FIC	SI
166	SR. CESAR GINO RODRIGUEZ ROJAS	MEMORANDUM N° 051-2014-SERNANP-DGANP	RDR	12,500.00
		TOTAL		12,500.00

